



Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

PAUTAS DE ACREDITACIÓN DE SISTEMA COMPUTACIONAL

EMPRESAS OPERADORES DE CONTENEDORES



Versión: v1.0

Unidad de Seguridad y Calidad de Procesos TI Departamento de Servicios TI Subdirección de Informática





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

CONTENIDO

1.	PRES	SENTACIÓN GENERAL
	1.1.	Introducción
	1.2.	Objetivo
	1.3.	ALCANCE
	1.4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA
2.	GLO	SARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS
3.	ROL	ES Y RESPONSABILIDADES4
4.	MET	ODOLOGÍA DE EVALUACIÓN5
	4.1.	OBJETIVOS DE EVALUACIÓN
	4.2.	REQUISITOS DE EVALUACIÓN
	4.3.	ESCALA DE EVALUACIÓN
	4.4.	CONSIDERACIONES GENERALES DE VALIDACIÓN
	4.5.	Evaluación de requisitos ϵ
	4.5.2	Revisión Documental 6
	4.5.2	2. Comunicaciones 6
5.	ETAI	PAS DEL PROCESO ACREDITACIÓN
	5.1.	Presentación de Antecedentes
	5.2.	INICIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN TECNOLÓGICA
	5.3.	REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PRESENTADOS
	5.4.	Presentación del Sistema por parte de la Empresa Operador de Contenedores
	5.5.	GENERACIÓN Y ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS
6.	TIEN	IPOS ESTABLECIDOS
7.	ANE	XOS10
	7.1.	ANEXO 1: CHECKLIST DE AUTOEVALUACIÓN EMPRESAS OPERADORES DE CONTENEDORES





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

1. Presentación General

1.1. Introducción

Acorde a Resolución Exenta N°5660/20.12.2018, a la normativa legal vigente y a la Normativa Aduanera vigente que regulan la Habilitación de Empresas Operadores de Contenedores, la Subdirección de Informática ha desarrollado el presente documento que contiene las Pautas de Acreditación de Sistema Computacional de Empresas Operadores de Contenedores, además de la elaboración de un "Checklist de Autoevaluación" que sirva como instrumento de medición para evidenciar el correcto cumplimiento de la plataforma computacional que soporta la operación de estas empresas y que forma parte de la "Presentación y Documentación" exigida para su habilitación, de manera que las Empresas Operadoras de Contenedores puedan estar habilitadas para operar ante el Servicio Nacional de Aduanas y acceder al Registro Nacional de Operadores.

Este documento contiene las pautas necesarias para acceder a la acreditación que habilitará la operación de las Empresas Operadores de Contenedores, dentro del contexto que el Servicio Nacional de Aduanas designa y en base a la normativa legal vigente.

El Proceso de Acreditación de Sistema Computacional para las empresas Operadores de Contenedores se enmarca dentro del Proceso de Acreditación Tecnológica que posee la Subdirección de Informática, cuyo objetivo es describir las actividades y responsabilidades necesarias para realizar las acreditaciones tecnológicas que están bajo su responsabilidad, basado en la Norma ISO NCH 27001, enfocado en aspectos de Seguridad de la Información y continuidad operacional.

El Proceso de Acreditación de Sistema Computacional para las empresas Operadoras de Contenedores es ejecutado por los Encargados de Acreditación, rol a cargo de los Gestores de Seguridad TI pertenecientes a la Unidad de Calidad y Seguridad de Procesos TI, del Departamento de Servicios TI.

1.2. OBJETIVO

El objetivo de este documento es constituir una guía de apoyo para las Empresas Operadores de Contenedores, en relación al Proceso de Acreditación del Sistema Computacional al que tendrá acceso el Servicio Nacional de Aduanas, describiendo las actividades y responsabilidades necesarias para realizar la acreditación tecnológica a cargo de la Subdirección de Informática, permitiendo que dispongan de información oportuna previa al inicio del proceso, logrando claridad y permitiendo una recolección de evidencias acorde a los requisitos solicitados.

1.3. ALCANCE

Este documento aplica sobre cualquier solicitud de acreditación tecnológica de sistema computacional de Empresas Operadores de Contenedores que reciba la Subdirección de Informática.

1.4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Los documentos que respaldan el actual Proceso de Acreditación de Sistema Computacional para Empresas Operadores de Contenedores son los siguientes:

- Resolución Exenta N°5660/20.12.2018.
- Artículo 4 N° 7, 8 y 17 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.
- Artículos 77 y 81 de la Ordenanza de Aduanas.
- Capítulo III de la Resolución N° 1.300, de 2006 del Director Nacional de Aduanas, Compendio de Normas Aduaneras.





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

- Resolución N°2808/12.04.1995 y sus modificaciones, que estableció un procedimiento de autocontrol computacional, por parte de los Operadores de Contenedores para el ingreso y salida de contenedores del país.
- Resolución N°3964/31.07.2007 que establece como plan piloto en el Puerto de Valparaíso, el procedimiento de control de ingreso al país de los contenedores con carga de importación, como asimismo, el ingreso a la zona primaria de los contenedores con carga de exportación.
- Resolución N°4620/04.06.2008 que modifica el Apéndice VIII del Capítulo III del C.N.A, respecto de la tramitación de importación de contenedores vacíos.
- Resolución N°8563/30.10.2012, que sustituye el numeral 6.9 de la Resolución N°3964/31.07.2007.
- Medida N°8 de la Agenda Normativa 2018, en la cual se considera la necesidad de efectuar una revisión de la regulación de los Operadores de Contenedores.
- Procedimiento de Acreditación Tecnológica. Subdirección de Informática
- NCH- ISO 27001:2013 Tecnología de la información Sistemas de gestión de la seguridad de la información Requisitos.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS, DEFINICIONES Y SIGLAS

- Acreditación Tecnológica Empresas Operadores de Contenedores
 Proceso que busca validar los requisitos que debe implementar la plataforma tecnológica
 que da soporte a las empresas Operadores de Contenedores, los cuales son definidos a
 partir de requisitos normativos del negocio de Aduana basados en la Resolución Exenta
 N°5660/20.12.2018.
- SDI
 Subdirección de Informática.
- SNA
 Servicio Nacional de Aduanas

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- Equipo de Acreditación
 - o Ejecución de la revisión de toda la documentación durante el proceso de acreditación.
 - o Evaluación de resultados de la etapa de revisión.
 - o Elaboración de informe con los resultados de evaluación.
 - Aplicar requerimientos de Checklist de Autoevaluación, estándares de seguridad y requisitos normativos.
- Empresas Operadores de Contenedores
 - Entregar los antecedentes de su plataforma computacional, cumpliendo con los requisitos indicados en el Checklist de Autoevaluación.
 - O Subsanar la totalidad de las brechas para procesos calificados con "A-".
 - o Realizar las mejoras necesarias que le permitan ingresar a un nuevo proceso acreditación, en los procesos calificados con "B".
 - o Disponer de los datos históricos que la plataforma genera.
 - Asegurar la traza de su operación sobre una plataforma computacional disponible y confiable.

• Subdirección de Informática

- Recibir y derivar al Equipo de Acreditación los antecedentes presentados por las empresas Operadores de Contenedores que ingresan al Proceso de Acreditación.
- o Emitir oficio con los resultados del Informe Final de Acreditación.





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

4.1. OBJETIVOS DE EVALUACIÓN

El objetivo general de la evaluación es acreditar que el interesado ha implementado un sistema computacional que da soporte a la operación de la empresa Operador de Contenedores, cumpliendo los requisitos que el negocio de Aduana requiere y fiscaliza acorde a la normativa legal vigente.

4.2. REQUISITOS DE EVALUACIÓN

Los requisitos mínimos que debe cumplir una empresa Operador de Contenedores para obtener la autorización de su Sistema Computacional acorde a Res. Exenta N°5660/20.12.2018, se encuentran listados en el Checklist de Autoevaluación O.C. TATC TSTC v1, elaborado por la Subdirección de Informática.

Este checklist debe ser completado íntegramente por las empresas Operadores de Contenedores que ingresen al proceso de acreditación, indicando la autoevaluación del nivel de cumplimiento por cada uno de los requisitos exigidos, además de identificar los documentos o evidencias que le permitan comprobar la autoevaluación.

El Checklist de Autoevaluación es un requisito basal para el Proceso de Acreditación Tecnológica junto con las evidencias respectivas, al no existir no se podrá dar inicio a dicho proceso de acreditación.

4.3. ESCALA DE EVALUACIÓN

Cada evaluación de acreditación técnica será ejecutada en conformidad con la siguiente escala y los resultados se verán reflejados en el Informe Técnico del cual se obtiene la resolución final del proceso:

Calificación Descripción		Estado		
А	A El postulante cumple totalmente con los requisitos exigidos.			
А-	El postulante no cumple totalmente con los requisitos exigidos, pero se determina que las brechas detectadas son subsanables y no afectan el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en las normativas definidas por el Servicio Nacional de Aduanas.			
B El postulante no cumple totalmente con los requisitos exigidos y se determina que las brechas detectadas afectan el correcto funcionamiento del sistema y los fines previstos en las normativas definidas por el Servicio Nacional de Aduanas, por lo que el sistema deberá ser cambiado por otro o modificado en profundidad.		NO aprueba		





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

4.4. CONSIDERACIONES GENERALES DE VALIDACIÓN

Algunas consideraciones generales con las que se realizará la comprobación del buen funcionamiento del (los) sistema(s) comprometido(s) en la operación, son las siguientes:

- Gradualidad: Los niveles de exigencia del proceso de acreditación serán graduales y se irán
 adaptando desde un estado inicial en que las exigencias apuntarán a cumplir los estándares
 suficientes que provean confianza en el sistema y que sean compatibles con la realidad
 nacional, hasta el cumplimiento estricto de los estándares internacionales a medida que el
 desarrollo de la actividad lo requiera.
- Mejora continua: Al igual que otros procesos de auditoría existentes, el Proceso de Acreditación del Sistema Computacional de Empresas Operadores de Contenedores está sujeto a una mejora continua, donde se evalúa de manera permanente aspectos de fiscalización, seguridad de la información y normativos que requieran ser incorporados, con el fin de implementar los lineamientos estratégicos de la Institución o nuevos aspectos normativos que se deban incluir.
- Privacidad: El proceso de acreditación requiere de información estratégica de parte de los Prestadores. Por lo anterior, la entidad acreditadora se compromete a no divulgar ni usar la información entregada por los Prestadores, más que para el proceso y fin del propio procedimiento de acreditación.

4.5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS

4.5.1. Revisión Documental

La revisión documental de los antecedentes y evidencias presentadas se realizará a partir de la información provista por la empresa Operador de Contenedores en el Checklist de Autoevaluación (Anexo 1 del presente documento), el cual se debe entregar para su revisión formal, asegurando la integridad de las evidencias enviadas.

La presentación de antecedentes debe estar relacionada de manera directa al requisito de control, entregando evidencia explícita y verídica del cumplimiento para el evaluador.

4.5.2. Comunicaciones

Por tratarse de un proceso de acreditación, el cual mantiene una formalidad de auditoría, toda comunicación deberá mantener la formalidad, utilizando una única vía formal para su ingreso (Secretaría de la Subdirección de Informática u Oficina de Partes del SNA), cumpliendo con la generación de registros claros.

Antes de presentar la documentación para iniciar el proceso de evaluación de antecedentes, las empresas Operadores de Contenedores pueden remitir sus consultas a la Subdirección de Informática, específicamente a la Unidad de Seguridad y Calidad de Procesos, donde se encuentran los Encargados de Acreditación Tecnológica (seguridad_SDI@aduana.cl).

Una vez que los antecedentes han sido presentados y se inicia la fase de evaluación para la acreditación del Sistema Computacional, no hay posibilidad de remitir consultas o aclaraciones, ya que el proceso de acreditación es un proceso cerrado en su ejecución.





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

5. ETAPAS DEL PROCESO ACREDITACIÓN

La Subdirección de Informática es la encargada de ejecutar las acreditaciones tecnológicas, siendo responsable directo la Unidad de Calidad y Seguridad de Procesos TI.

5.1. Presentación de Antecedentes

Para iniciar el Proceso de Acreditación Tecnológica la empresa Operador de Contenedores debe presentar formalmente la solicitud de evaluación de su Sistema Computacional ante el Servicio Nacional de Aduanas.

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) CheckList de Autoevaluación completado. Cada ítem debe ser respaldado con una evidencia clara, acorde a lo solicitado en la planilla, la cual debe estar referenciada en el checklist, apuntando al (los) documentos que correspondan, indicando claramente la ubicación de la evidencia en el documento (página, sección, entre otros).
- b) Documento que contenga la descripción del sistema computacional a evaluar y los antecedentes que evidencian el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Servicio.
- c) Evidencias. Estas pueden estar contenidas en un mismo documento. Es importante destacar que las evidencias presentadas deben ser extraídas del sistema directamente (ej: imágenes de las pantallas) con información real y no datos de pruebas inconsistentes. Cada evidencia enviada, debe indicar claramente el lugar del sistema donde cumple el requisito (opción de menú, pantalla, ubicación, nombre del campo). No se acepta como evidencia manuales del proveedor de la plataforma, ya que no demuestran la realidad de la implementación en producción.

Posibles evidencias a mostrar (no se descarta que puedan existir otras):

- Documentación asociada a la plataforma.
- Registros.
- Documentación generada por el proceso.
- Manuales.
- Pantallas de la plataforma.
- Documentos de tramitación interna, entre otros.

Es aceptable realizar marcas que destaquen y referencien los campos existentes en las evidencias con cada uno de los requisitos del checklist, permitiendo una mejor elaboración del material al auditado como efectuar una revisión más precisa al auditor.

El proceso de Acreditación Tecnológica NO acepta procesos o parte de ellos realizados de manera manual, de existir estos puntos serán objetados e indicados como brechas en el informe final, donde dentro de las observaciones se solicitará su incorporación a la plataforma.

CANALES DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

La solicitud y los antecedentes se deben presentar al SNA por uno de los siguientes canales:

- 1. Entrega directa en Secretaría de la Subdirección de Informática.
- 2. Entrega en Oficina de Partes.

Independiente del canal de ingreso, la solicitud y los antecedentes que la acompañan deben estar dirigidos a Secretaría de la Subdirección de Informática.

La documentación correspondiente a las evidencias debe ser entregada en formato electrónico (ya sea en medio de almacenamiento óptico o pendrive según se estime conveniente) y sólo con la finalidad de agilizar el proceso de revisión podrá ser enviada de igual forma al mail





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

<u>Seguridad SDI@aduana.cl</u>, no obstante, el resultado final del proceso se basará en la documentación presentada mediante los canales formales establecidos.

Tanto las evidencias en formato electrónico como la Carta de Presentación Formal deben ser presentadas a través de los canales formales establecidos (Secretaría Subdirección de Informática u Oficina de Partes de Aduana) y dirigido a la Subdirección de Informática.

FORMATO DE LOS ENTREGABLES A PRESENTAR

El material entregado asociado a las evidencias presentadas debe ser en formato electrónico de calidad aceptable, que permita una correcta revisión del auditor de las evidencias recibidas según lo especificado en el CheckList de Autoevaluación.

Cada evidencia entregada, debe poseer una marca <u>destacada</u> que permita identificar claramente el ítem del CheckList para el cual ha sido entregada (correlacionar evidencia con ítem).

Todos los entregables deben visualizarse completos, sin campos vacíos o sectores que no se logren observar o reproducir.

5.2. INICIO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN TECNOLÓGICA

El Proceso de Acreditación Tecnológica para empresas Operadores de Contenedores se inicia oficialmente una vez que los antecedentes presentados por las empresas han sido recepcionados por la Subdirección de Informática y enviados a los Encargados de Acreditación.

5.3. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PRESENTADOS

Una vez que la empresa Operador de Contenedores presente la solicitud de acreditación en Aduana junto a los antecedentes correspondientes (mencionados en punto anterior), el Encargado de Acreditación iniciará la revisión de la documentación recibida, validando que cumplan con los requisitos exigidos.

El Checklist de autoevaluación enviado por la empresa contiene los requisitos mínimos que debe cumplir el postulante para obtener la acreditación de sus Sistema Computacional, requisito fundamental para lograr la inscripción en el Registro de Operadores y quedar habilitada para operar ante el Servicio Nacional de Aduanas, como parte del proceso Aduanero.

5.4. Presentación del Sistema por parte de la Empresa Operador de Contenedores

Si durante la revisión de los antecedentes enviados, el Encargado de Acreditación considera que existen ítems importantes a aclarar, entonces, puede solicitar a la empresa una presentación del sistema, que permita aclarar las dudas y/o brechas surgidas en la revisión. Para ello enviará una solicitud a la empresa vía correo electrónico.

El interesado será citado a exponer sobre el sistema que requiere acreditar, en una fecha previamente acordada entre las partes.

La empresa que está solicitando la acreditación realizará la presentación de su sistema frente a una comisión designada para tal efecto. En la presentación existe una instancia para ejecutar las consultas que la comisión requiera, teniendo como base la documentación que fue entregada como evidencia.

La presentación corresponde a una instancia de defensa del sistema computacional que se presenta y debe estar basada exclusivamente en la funcionalidad de la aplicación. Esta presentación se realiza





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

en dependencias de Aduana y **no debe superar los 45 minutos** de exposición, dejando un tiempo adicional para las preguntas de la comisión asistente.

Los puntos a exponer, deberán estar basados en la funcionalidad de la aplicación sobre:

- Documento de ingreso (T.A.T.C) Título de Admisión Temporal de Contenedores
- Documento de salida (T.S.T.C) Título de Salida Temporal de Contenedores
- Documento de Traspaso de contenedores
- Módulos control de plazos de vigencia, cancelaciones y prórrogas
- Módulo Control de Inventarios
- Módulos de Consultas para efectos de control y fiscalización
- Documentación de operación
- Registro de documentos
- Comunicación con el Servicio Nacional de Aduanas

5.5. GENERACIÓN Y ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS

Una vez finalizada la Revisión Documental, la Subdirección de Informática generará el Informe Técnico de Acreditación, que contiene el resultado final de la evaluación, especificando el detalle de aquellos requisitos que no fueron cumplidos en conformidad y que deben ser completados y/o corregidos, e identificando además las brechas detectadas que deben ser subsanadas.

El Informe Técnico de Acreditación presenta el resultado final obtenido de la evaluación, basándose en la siguiente escala:

Evaluación	Descripción
A El postulante cumple totalmente con los requisitos exigidos.	
A-	El postulante no cumple totalmente con los requisitos, pero se determina que el cumplimiento es subsanable y no afecta el correcto funcionamiento del sistema ni los fines previstos en las normativas definidas por el SNA.
В	El postulante no cumple totalmente con los requisitos y no es subsanable a corto plazo, afectando el correcto funcionamiento del sistema y los fines previstos en las normativas definidas por el SNA.

Si el sistema en evaluación no aprueba con calificación A, entonces, los requisitos que no han sido cumplidos deben ser presentados en una nueva presentación al proceso, ya que forman parte de los compromisos adquiridos, referentes al Proceso de Acreditación cursado.

6. TIEMPOS ESTABLECIDOS

El proceso de Acreditación Tecnológica para empresas Operadores de Contenedores, estima los siguientes tiempos establecidos.

Nombre de la Etapa	Plazos en Días
Revisión y evaluación de antecedentes presentados	15
Presentación del Sistema por parte de la empresa	5
Formulación de Observaciones	5
Generación y envío de Informe de Resultados	10





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

7. ANEXOS

7.1. ANEXO 1: CHECKLIST DE AUTOEVALUACIÓN EMPRESAS OPERADORES DE CONTENEDORES

La plantilla se separa en funcionalidades, las cuales contemplan requisitos que permiten la aprobación de cada punto, acorde a la escala de evaluación antes indicada.

Checklist Autoevaluación Operadores de Contenedores (OC)-TATC-TSTC v1.0				
ID	Documento Asociado	Tipo de Registro	Requerimiento	Alcance
1	Documento de ingreso (T.A.T.C.) Título de Admisión Temporal de Contenedores	Registro de Entrada	Código de Operador (O.C.)	El Sistema informático de Control de Contenedores deberá contener los siguientes datos y funcionalidades mínimas que permita identificar las operaciones realizadas, de ingreso, salida y traspaso del contenedor del país, movimientos, fechas y la trazabilidad de las operaciones.
			RUT del O.C. con digito verificador	
			Prefijo y número del contenedor	
			Tipo de contenedor	
			Tamaño del contenedor	
			Numero TATC	
			Fecha emisión del TATC	
			Valor CIF del contenedor	
			Fecha y hora de ingreso al país del contenedor	
			Fecha de Ingreso al recinto de depósito	
			aduanero	
			Transporte del contenedor	
			Rut chofer Patente camión	
			Empresa transportista	
			Aduana de Ingreso	
			Código Aduana de ingreso	
			Documento de transporte	
			Código tipo de Bulto	
2	Documento de salida (T.S.T.C) Título	Registro de Salida	Código de Operador (O.C.)	
	de Salida Temporal de Contenedores		RUT del O.C. con digito verificador	
			Prefijo y número del contenedor	
			Tipo de Contenedor	
			Tamaño del Contenedor	
			Número TSTC	
			Valor FOB del Contenedor	
			Fecha emisión del TSCT	
			Fecha de Ingreso al recinto de depósito aduanero	
			Fecha y hora de salida del país del contenedor	
			Transporte del Contenedor	
			Rut chofer	
			Patente camión	
			Empresa transportista	
			Aduana de Salida	
			Código Aduana de Salida	
			Documento de transporte	
			Código tipo de Bulto	
			Destino del contenedor	





Fecha Emisión: 20/03/2019 Versión: 1.0 Fecha Revisión: 20/03/2019

2 1	Documento de Transpasa 3-	Pogietro do transcer	la e: .	I
	Documento de Traspaso de contenedores	Registro de traspaso	Prefijo y número contenedor	
			Tipo de contenedor Tamaño del contenedor	
			Código de operador de origen (O.C.)	
			Valor del contenedor (traspaso)	
			Número del TATC	
1			Fecha del traspaso	
			Código de operador de destino (O.C.)	
			Código de tipo de bulto	
			Lugar de depósito del contenedor (origen)	
			Lugar de depósito del contenedor (destino)	
			Número de TATC emitido por el Operador de destino	
	Módulos control de plazos de vigencia, cancelaciones y prórrogas		Control de plazos de vigencia de los títulos	Este módulo deberá ser capaz de registrar las fechas de emisión de los respectivos títulos, asociar y calcular fechas de vencimiento de acuerdo a la normativa aduanera, incorporar prórrogas a tales fechas y registrar las cancelaciones de los títulos, de acuerdo a las distintas formas de cancelación. Por tanto deberá contener las siguientes funcionalidades mínimas
			Control de los plazos de cancelación/prórrogas	
			Registro de cancelación	
			Registro de prórrogas	
			Registro de vigencia	
			Registro de Traspasos y nuevos títulos emitidos	
5	Módulo Control de Inventarios		Prefijo y Número de Contenedor	En este módulo se deberá mantener un control de la existencia física del contenedor, asociándolo a los títulos emitidos y lugar de depósito de los contenedores. Este módulo deberá contener al menos la siguiente información
			Tipo de contenedor	
			Tamaño del contenedor	
			Numero TATC	
			Fecha emisión del TACT	
			Valor CIF del contenedor	
			Ubicación física del contenedor Contador de contenedores vigentes en	
			stock	
<u> </u>			Estado de contenedor	
	Módulos de Consultas para efectos de control y fiscalización		Informes estadísticos de movimiento de contenedores por:	En este módulo se deberá considerar la consulta y extracción de datos en formato Excel, para efectos que el Servicio Nacional de Aduanas puede obtener información de manera periódica para el ejercicio de sus funciones
			Tipos de títulos Traspasos	
			Fechas de ingreso/salida	
			Por aduanas de ingreso/salida Por lugar de depósito	
			Búsqueda para generar y exportar	
			informes por: Títulos	
			Prefijo y Número de contenedor Vigencia de títulos	
			Fechas de vencimiento	
			Prórrogas Traspasos	
			Lugar de depósito	
			Aduana de ingreso/salida	
7	Documentación de operación		Manuales de usuario de todos los módulos, incluyendo consultas para Aduana	Se deberá disponer de la siguiente documentación del sistema. Es de importancia que el manual de "Aduana" sea detallado para la operación del módulo designado acorde al perfil definido.
			Procedimiento de operación del sistema Procedimiento de respaldo de la	Se debe evidenciar los respaldos efectuados, y la rutina para respaldo y restauración de los
			información	mismos El procedimiento debe contemplar las altas y
			Procedimiento de cambio de claves	bajas tanto para funcionarios de la empresa como para los perfiles entregados a Aduana